

atribuyendo a los municipios que corresponde por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Empleo de 6 de octubre de 2010, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.15.00.02.04.461.02.311.6 el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercero. Declarar estos gastos con carácter «en firme». En el plazo de tres meses a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores remitirán a la Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía en Almería y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La ejecución del Fondo Autonómico de Inmigración se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio receptor a través de un Plan de Acción, se enmarque dentro de las líneas de actuación que el Plan Integral contempla para las Corporaciones Locales y el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Empleo y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FMPA). Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento y evaluación al respecto.

Quinta. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexta. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 7 de diciembre de 2010.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

ANEXO I

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PERCEPTORES DEL FONDO AUTONÓMICO DE INMIGRACIÓN Y CUANTÍAS A TRANSFERIR, EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, EN EL EJERCICIO 2010

MUNICIPIO	IMPORTE
ADRA	10.463,71 €
ALBOX	10.947,38 €
ALMERÍA	26.418,28 €
ANTAS	6.753,47 €
BERJA	8.752,61 €
CUEVAS DEL ALMANZORA	10.029,96 €
GARRUCHA	9.531,83 €
HUÉRCAL-OVERA	11.314,31 €
MACAEL	11.566,81 €
MOJÁCAR	7.453,53 €
NIJAR	14.040,85 €
OLULA DEL RÍO	8.294,88 €
PULPÍ	9.794,52 €
ROQUETAS DE MAR	15.962,21 €
TURRE	6.679,07 €

MUNICIPIO	IMPORTE
VÉLEZ-RUBIO	7.523,37 €
VERA	11.818,61 €
VÍCAR	25.431,48 €
EJIDO (EL)	14.961,93 €
MOJONERA (LA)	19.824,75 €
TOTAL	247.563,56 €

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, la resolución definitiva del segundo proceso de certificación en los distintos niveles de Carrera Profesional para Licenciados y Diplomados Sanitarios del año 2010.

De conformidad con lo establecido en el apartado octavo del Anexo V del Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, sobre política de personal para el período 2006 a 2008, el apartado quinto de la Resolución de esta Dirección General de 29 de octubre de 2008 por la que se convoca, con carácter abierto y permanente, proceso de acceso al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de promoción y mantenimiento de niveles de Carrera Profesional reconocidos para Licenciados y Diplomados Sanitarios, y la Resolución de 30 de abril de 2009 de esta Dirección General por la que se regula la ordenación del proceso de certificación de los distintos niveles de Carrera Profesional y de promoción y mantenimiento de niveles de Carrera Profesional reconocidos para Licenciados y Diplomados Sanitarios, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, los listados definitivos de profesionales a certificar o excluir, con indicación del motivo de exclusión, en los distintos niveles de Carrera Profesional, en el segundo proceso de certificación para Licenciados y Diplomados Sanitarios del año 2010.

Segundo. Anunciar la publicación de estos listados definitivos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y a través de Internet en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud>, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Dichos listados, uno de Diplomados y otro de Licenciados, se publican por orden alfabético y en los mismos consta la categoría y el nivel de Carrera Profesional asignado a los profesionales certificados, y el motivo de exclusión en su caso.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el apartado quinto de la Resolución de 29 de octubre de 2008 de esta Dirección General por la que se convoca, con carácter abierto y permanente, proceso de acceso al modelo de carrera profesional del Servicio Andaluz de Salud y de promoción y mantenimiento de niveles de Carrera Profesional reconocidos para

Licenciados y Diplomados Sanitarios, los efectos de la certificación se producirán a partir del día 1 de enero de 2011.

Cuarto. Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

ANEXO I

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN Y SU DESCRIPCIÓN

0. No tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud en la categoría que solicita la Carrera.
1. No estar en situación de activo o en situación distinta que suponga una reserva de plaza en el Servicio Andaluz de Salud.
2. No tener acreditados los años de servicios efectivos en la categoría/especialidad a la que se opta (al menos: 5 años para el nivel II; 10 años para el nivel III; 15 años para el nivel IV y 20 años para el nivel V).
3. No tener la competencia profesional Acreditada por la Dirección general de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud, en el nivel exigido.
4. No superar la puntuación mínima exigida en el baremo de méritos para el factor EDP.
5. No superar la puntuación mínima exigida en el baremo de méritos para la promoción o mantenimiento de nivel.
6. No superar el tiempo mínimo de permanencia en el nivel de origen.
7. No estar incluido en el ámbito de aplicación de la convocatoria.
8. Haber expirado el período de vigencia de la Acreditación de la competencia profesional.
9. Otros (en este caso será necesario describir el motivo).

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errata de la Orden de 16 de diciembre de 2010, por la que se establecen medidas de conservación y recuperación para la pesquería de chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz (BOJA núm. 245, de 17.12.2010).

Advertida erratas en la disposición de referencia a continuación se procede a su rectificación.

En la página 60, columna de la izquierda, líneas 2 y 9 donde dice:

«Artículo Cierre Temporal de la pesquería de chirla (Chamelea gallina).»

«Artículo Seguimiento científico.»

Debe decir:

«Artículo 1. Cierre temporal de la pesquería de chirla (Chamelea gallina).»

«Artículo 2. Seguimiento científico.»

Sevilla, 17 de diciembre de 2010

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Sevilla Express, S.A.»

Resolución de 22 de noviembre de 2010, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes.

Entidad: Viajes Sevilla Express, S.A., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Sevilla Express».

Código Identificativo: AN-410139-3.

Sede social: C/ Santa Lucía, 35. Sevilla.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 22 de noviembre de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Titos Viajes, S.L.»

Resolución de 22 de noviembre de 2010, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes.

Entidad: Titos Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes la Plaza».

Código identificativo: AN-111432-2.

Sede social: C/ Joaquín Santos, 2. Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 22 de noviembre de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «K-Da Viajes. Grupo Gallery Viajes».

Resolución de 24 de noviembre de 2010, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes.

Persona física: Carolina Madrid Pulgarín, que actúa con la denominación comercial de «K-Da Viajes. Grupo Gallery Viajes».